ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio de Santa Bárbara -Antioquia-, de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DEL COMPONENTE DE VIGILANCIA BASADA EN LA COMUNIDAD-VBC, CONTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFIA SOCIAL EN SALUD PUBLICA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA."**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.

<table>
<tr><td></td><td>Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.</td></tr>
<tr><td>Comercial</td><td>El personal de apoyo del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Entre ellas se destaca los siguientes: CPS 117 del 2019, 019 de 2022 y 112 de 2023 celebrados por el Municipio de Santa Bárbara – y 153 de 2017 y CPS 022 del 2018. celebrado por el municipio de Monterrey- Casanare

La información del Secop se puede consultar en:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Información

ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA
Precio estimado total: 6.000.000 COP
Número del proceso PS-133-2024
Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD (VBC) EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado</td></tr>
</table>

Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD (VBC) EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA (SSSYPSA) EN LA RESOLUCIÓN N° S-2024060420287 DEL DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2024.
Tipo de proceso	Contratación directa.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO

Precio estimado total:	12.000.000 COP
Número del proceso	308-2024
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DEFINIDAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL COMPONENTE DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD - VBC, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DEFINIDAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL COMPONENTE DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD - VBC, EN

	CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE CONCURRENCIA N°S2024060420287 DE 2024 "POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN UNOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CONCURRIR, SUBSIDIAR Y COMPLEMENTAR A LOS MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO
Tipo de proceso	Contratación directa.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	
Precio estimado total:	13.975.000 COP
Número del proceso	141-2024
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL Y SALUD, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD - VBC
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado

	Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL Y SALUD, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD VBC Y EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL Y SALUD VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA
	Tipo de proceso	Contratación directa. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Financiera	Por no ser una actividad financiera, no se hace este análisis	
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.	
Técnica	La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato: **Formación académica.** La persona natural deberá acreditar estudios profesionales en el área de psicología. **Experiencia requerida.** La persona idónea para la ejecución del objeto contractual la acreditación de idoneidad y experiencia para el cumplimiento de las actividades encomendadas que se desprende de la necesidad de la administración, y aquella quien acredite haber prestado sus servicios en entidades públicas o privadas en en el trabajo con comunidad, con experiencia mínima de 12 meses en intervención comunitaria, en comunidades urbanas y rurales en municipios del Departamento, construcción de cartografías sociales e intervención individual y grupal a los diferentes grupos poblacionales.	

Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Dentro del marco de un Estado Social de Derecho, corresponde a las entidades que lo integran garantizar una administración eficiente y transparente de los recursos públicos, disponiendo de los medios y del talento humano que posibiliten el adecuado apoyo y ejecución de los proyectos y programas institucionales, con el fin de cumplir con los cometidos estatales y garantizar a los ciudadanos una gestión pública responsable y efectiva.

La Administración Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, y atendiendo los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, reconoce la importancia de fortalecer la gestión institucional de la Secretaría de Salud y Bienestar Social para el cumplimiento de sus competencias en materia de salud pública.

De acuerdo con la Ley 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud debe garantizarse bajo la dirección, regulación, coordinación y control del Estado, asegurando la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para toda la población. Así mismo, el artículo 12 de la misma norma reconoce el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que las afectan o interesan, promoviendo la participación social en salud como un eje transversal de la gestión pública.

En este contexto, la Vigilancia Basada en Comunidad (VBC) se consolida como una estrategia del Sistema de Vigilancia en Salud Pública que busca identificar, analizar y divulgar información sobre eventos, factores de riesgo y determinantes que pueden afectar la salud y la calidad de vida de la población. Esta estrategia promueve la construcción de capacidades comunitarias, la participación social y el ejercicio del control ciudadano, fortaleciendo la corresponsabilidad y solidaridad en torno al bienestar colectivo.

La Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, en su condición de autoridad sanitaria local, tiene la responsabilidad de dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en su jurisdicción. En el marco de estas funciones, se requiere contar con personal idóneo que apoye las acciones de vigilancia en salud pública, la articulación intersectorial y comunitaria, y la gestión de información en salud.

Actualmente, la planta de personal de la Administración Municipal no dispone del recurso humano con el perfil profesional requerido para desarrollar las acciones técnicas y sociales del componente de Vigilancia Basada en Comunidad. Por esta razón, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona con formación en ciencias sociales, experiencia en trabajo comunitario y conocimiento de los sistemas de vigilancia en salud pública, manejo de herramientas informáticas, generación de informes y procesos de articulación institucional.

Lo anterior permitirá fortalecer las capacidades locales para la socialización e implementación de la Estrategia de Vigilancia Basada en Comunidad (VBC), el desarrollo de la cartografía social en salud pública, la operación del Comité de Vigilancia Comunitaria (COVECOM) y la consolidación de información que oriente las decisiones en salud pública municipal.

En consecuencia, la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, requiere adelantar la contratación de la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de acciones y estrategias del componente de Vigilancia Basada en la Comunidad – VBC, la construcción y actualización de la cartografía social en salud pública, con el fin de garantizar la operatividad técnica y comunitaria de esta estrategia, en articulación con las políticas y lineamientos nacionales y departamentales de salud pública.

En el marco del presente contrato, el desarrollo de la Estrategia de Vigilancia Basada en Comunidad (VBC) se estructurará conforme a las cinco fases oficiales definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social: Preparación, Planeación, Implementación, Operación y Evaluación.

El alcance contractual comprende el desarrollo completo de las fases de implementación, operación y evaluación, dado que, en etapa anterior, se ejecutó la fase de preparación y planeación, en coherencia con la planeación institucional y las directrices del lineamiento Departamental en relación a la estrategia de Vigilancia Basada en Comunidad VBC.

A continuación, se describen las fases que se abordarán dentro del tiempo contractual:

1. Fase de Implementación: inicio de las actividades comunitarias, procesos de capacitación, socialización de la estrategia y elaboración de la cartografía social en salud pública.
2. Fase de Operación: consolidación de la información reportada por la comunidad, funcionamiento básico del COVECOM y articulación inicial con el Sistema de Vigilancia Epidemiológica.
3. Fase de Evaluación: seguimiento a resultados y formulación de recomendaciones para la sostenibilidad del proceso.

De esta manera, se realizará el fortaleciendo la gestión territorial en salud pública y el componente comunitario de vigilancia basada en la comunidad en el municipio.

3. El objeto a contratar.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DEL COMPONENTE DE VIGILANCIA BASADA EN LA COMUNIDAD-VBC, CONTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFIA SOCIAL EN SALUD PUBLICA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA.”

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000	Servicio de recursos humanos	80111604	Desarrollo de recursos Humanos	80111604	Perfeccionamiento de función de gestión

3.1. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de cuatro (04) meses y siete (07) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.2. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
3. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar
   a) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
   b) Informe mensual de actividades.
   c) Cuenta de cobro o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

3.3. Específicas.

1. Ejecutar la gestión y el seguimiento de la estrategia VBC, realizando el cargue mensual de la información de gestores y vigías por los medios dispuestos por la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia.
2. Acompañar técnicamente la adecuada organización, el cargue y la actualización semanal de las evidencias documentales y fotográficas en la nube del municipio, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia. Esta actividad deberá realizarse de manera semanal o cumpliendo las indicaciones de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia durante la ejecución del contrato.

3. Asesorar la implementación y el funcionamiento del Comité de Vigilancia Comunitaria (COVECOM), gestionando la organización y trazabilidad de los soportes y el archivo digital (actas, listados y evidencias fotográficas).
4. Elaborar el documento Informe gerencial de implementación de la Estrategia de Vigilancia Basada en Comunidad (VBC) en el municipio, en el cual se consignen las acciones desarrolladas, encuentros, actividades realizadas y resultados alcanzados, anexando las respectivas evidencias fotográficas.
5. Realizar la construcción y actualización de la cartografía social como herramienta técnica de planeación y seguimiento del componente de Vigilancia Basada en Comunidad, realizando su articulación con los informes e indicadores del sistema de vigilancia en salud pública para así garantizar que se realice la actualización de la cartografía social en cada uno de los territorios y micro territorios priorizados, de acuerdo al perfil epidemiológico del municipio de Santa Bárbara, Antioquia.
6. Entregar insumo construido de la cartografía social, para llevar a cabo la actualización del Análisis Situacional en Salud 2026, en el momento que sea solicitado por la supervisión del contrato.
7. Realizar campañas de prevención de acuerdo a los resultados arrojados desde la cartografía social y el perfil epidemiológico del municipio, utilizando los materiales y medios necesarios para una adecuada ejecución y difusión de estas campañas, como son medios audiovisuales, redes sociales institucionales, emisora comunitaria y demás que apliquen.
8. Ejecutar estrategias de información, educación y comunicación enfocadas en los signos de alarma presentados por las diferentes comunidades, territorios y micro territorios priorizados, en el desarrollo de la estrategia de Vigilancia Basada en Comunidad.
9. Apoyar a la profesional encargada en el proceso de la actualización de la política pública de salud mental articulando las actividades que se deben desarrollar en la comunidad intervenida en los diferentes territorios y micro territorios de la estrategia VBC para la adecuada inclusión de los eventos identificados.
10. Apoyar las actividades de salud mental comunitaria en trazabilidad con el objeto del presente contrato que se encuentran a cargo de la secretaría de salud y bienestar social.
11. Participar activamente en espacios de articulación institucional, intersectorial y comunitaria, promoviendo la corresponsabilidad y participación social en salud.
12. Evitar la ejecución de actividades que no estén contempladas como obligaciones contractuales; en caso de ser realizadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
13. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

7. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios*

profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

8. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($19.050.000)** valor que fue determinado a partir de contratos celebrados con anterioridad por esta entidad territorial con objeto contractual y obligaciones específicas similares a la que hoy se contrata.

9. Forma de pago

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La entidad estatal contratante pagará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales, por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)**

El anterior valor se pagará previa entrega del informe de ejecución del contrato establecidos en las obligaciones específicas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

10. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Por la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para ejecutar el objeto del contrato, el Municipio de Santa Bárbara -Antioquia- tiene la necesidad de contratar los servicios personales de un profesional para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

11. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y	Atraso en el cumplimiento de actividades	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para el Municipio de Santa	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

12. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

13. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

14. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

LÍNEA ESTRATÉGICA	Para volver a creer en lo social
PROGRAMA	Salud de calidad para los santa Barbareños
CODIGO BPIM	2024056790011

15. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 618 del 01/08/2026 del según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	$19.050.000

16. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

Certificación expedida por la Secretaria de gobierno y servicios administrativos del Municipio de Santa Bárbara Antioquia, la cual acredita que no se cuenta con el personal suficiente para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.

Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 15 de este estudio previo.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Santa Bárbara Antioquia a los 15 días del mes de agosto de 2026

DEISY LORENA LÓPEZ CORRALES
Secretaria de Salud y Bienestar Social
Municipio de Santa Bárbara, Antioquia

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Katherine Castro Villada	Auxiliar de oficina de contratación		15-08-2025
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		15-08-2025
Aprobó	Deisy Lorena López Corrales	Secretaria de Salud y Bienestar Social		15-08-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				